



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Portas

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDM

Miraflores 2021, 30 de junio

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del 2021, el Oficio Múltiple N° 005-2021-MIDIS/DM, el Oficio Múltiple N° 006-2021-MIDIS/D, el Informe N° 00417-2021-GBSYDH-MDM y el Informe Legal N° 450-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS de fecha 01 de julio de 2015, se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, se aprobaron las bases de la Quinta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas” 2021-2022; el mismo que tiene como objetivo general promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, asimismo, en el numeral 7.1 de las bases de la Quinta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas”, en relación a la Etapa de Inscripción, señala que, en esta etapa, la municipalidad convocada solicita su inscripción mediante Acta de Sesión de Concejo en la que el Concejo Municipal aprueba la inscripción de la municipalidad a la Quinta Edición, y acepta la relación de productos, indicadores, metas Página 7 de 19 asignados y el contenido de las presentes Bases;

Que, el numeral 10 de las bases de la Quinta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas”, sobre el equipo técnico (ETM) en la Quinta Edición, señala que el ETM es el responsable de coordinar, articular y realizar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas de aquellos indicadores comprometidos de la Quinta Edición; señalándose en el numeral 10.1 que, para la conformación del ETM se debe tener en cuenta las siguientes condiciones: a) El ETM debe estar conformado entre 2 a 5 integrantes, según decisión de cada municipalidad. b) El primer integrante del ETM es considerado como su coordinador, quien es responsable de realizar y asegurar las coordinaciones con la DMI-CIPGS y las entidades públicas correspondientes. Se sugiere designar la coordinación al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social o al Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces. c) Todos los integrantes del ETM deben estar registrados en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal). Se precisa que, como primera tarea, el ETM debe asegurar la realización del procedimiento que se detalla en el Numeral 7 Etapa de Inscripción de las presentes Bases;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00417-2020-GBSYDH-MDM, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano comunica a Gerencia Municipal que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2021-MIDIS/DM y Oficio Múltiple N° 006-2021-MIDIS/DM, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social realizó la convocatoria a participar de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas", el cual tiene como objetivo reconocer la gestión pública de las Municipalidades Distritales y Provinciales, por la capacidad para trabajar orientados hacia resultados, mejorando los Servicios Públicos que brinda a la Ciudadanía; en ese sentido, remite el expediente para solicitar la autorización del Concejo Municipal para su inscripción y participación;



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 450-2021-GAJ/MDM, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo se autorice la participación de la Municipalidad Distrital de Miraflores en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas"; asimismo, corresponder implementar el Equipo Técnico Municipal (ETM), que será el encargado la realización de las acciones necesarias para el logro de metas en los canales y plazos correspondientes, conforme a lo señalado en las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a que presente la inscripción de la Municipalidad a la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR las bases vigentes y metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas; siendo las que, a continuación, se muestran:

EJE	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE
Desarrollo Infantil Temprano	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	0.5%	2.3%	30/11/2021
	Municipalidad promueve la articulación territorial para la entrega y acceso oportuno de la Primera Infancia al paquete integrado de servicios priorizados.	Número de herramientas implementadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) para gestionar el acceso al paquete integrado de servicios priorizados en niñas/os menores de 1 año.	MIDIS-DGIPAT	0	15	30/11/2021
	Municipalidad promueve la formalización de prestadores locales del servicio de agua y saneamiento para contribuir con la calidad y sostenibilidad del servicio.	Número de Organizaciones Comunitarias Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento formalizadas y declaradas por el Área Técnica Municipal (ATM) en el aplicativo SUNASS.	SUNASS	N.C.	N.C.	30/11/2021
Inclusión Económica	Municipalidad gestiona la generación de empleo temporal en la población en situación de vulnerabilidad en convenio con el Programa Trabaja Perú.	Porcentaje de ejecución presupuestal a nivel de devengado en la actividad 5008373. Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica de la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos para implementar Actividades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú	MTPE - Trabaja Perú	N.C.	N.C.	31/10/2021
	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) y gestores municipales en el marco de la Inclusión Económica.	Número de integrantes del ETM y gestores municipales que aprueban el paquete formativo sobre conceptos claves de inclusión financiera orientado al desarrollo económico social, en el marco de las funciones de regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	SBS - DEIF	0	3	30/11/2021





Protección al Adulto Mayor	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP - DGFC	N.C.	N.C.	30/11/2021
		Porcentaje de personas adultas mayores que reciben servicios en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM	MIMP - DGFC	0.0%	10.0%	30/11/2021
Intervenciones Transversales	Municipalidad gestiona clasificación socioeconómica actualizada de los hogares	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y en proceso de actualización de CSE con algún integrante del hogar usuario de las intervenciones públicas focalizadas (IPF) Juntos, Pensión 65 y Contigo, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, con CSE actualizada en el 2021.	MIDIS - DGFIS	N.C.	N.C.	30/11/2021
		Porcentaje de hogares con CSE en el PGH y en proceso de actualización de CSE, con algún integrante del hogar usuario de las IPF Juntos, Pensión 65, Contigo y FISE, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, con CSE actualizada en el 2021.	MIDIS - DGFIS	0%	90%	30/11/2021
		Porcentaje de hogares con CSE en el PGH y en proceso de actualización de CSE, con algún integrante del hogar usuario de las IPF Juntos, Pensión 65, Contigo y FISE, por vencer hasta el 30 de junio del 2022, y con algún integrante del hogar usuario de IPF SIS por vencer hasta el 31 de diciembre del 2021, con CSE actualizada en el 2021.	MIDIS - DGFIS	N.C.	N.C.	30/11/2021
	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID-19.	Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas según normativa vigente para la atención mensual de usuarios/os.	MIDIS - DGDAPS	N.C.	N.C.	30/11/2021
	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación y respuesta ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	75%	30/11/2021
Municipalidad promueve condiciones	Porcentaje de usuarias y usuarios del Programa	MIDIS - CONTIGO	0.0%	50.0%	30/11/2021	
	favorables para la implementación de una atención integral y acompañamiento a las personas con discapacidad.	CONTIGO con información priorizada validada y/o actualizada.				





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR como Coordinadora y primer miembro del Equipo Técnico Municipal a la Sra. Lupe Aurea Gutiérrez Dávila, identificada con DNI N° 29414652, quien se desempeña en la Municipalidad como Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano, y cuenta con el número celular 994444985 y correo electrónico adugul60@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

N°	Nombres	Apellidos	DNI	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
2	LIA YOHANA	DIOSES RIVERA	47750771	Gerente de Planificación y Presupuesto y Racionalización	961720157	dioseslia@gmail.com
3	GUADALUPE	SUCLLA ZUÑIGA	29594645	Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres	957417538	guadasuz@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Quinta Edición del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Adg. Lucia Najed Del Pilar Valdivia Corrales
(e) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE